



**NOTA DE ESTUDIO**

**ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES**

**COMISIÓN TÉCNICA**

**Cuestión 12: Resultados de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19**

**MATERIALIZACIÓN DE LAS ORIENTACIONES DADAS EN LA HLCC 2021 RESPECTO A LA REESTRUCTURACIÓN DE MEDIDAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE PANDEMIAS EN EL CAMPO DE LA AVIACIÓN**

[Nota presentada por Colombia, apoyada por Bolivia, Brasil, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y República Bolivariana de (Venezuela)]

**RESUMEN**

Esta nota de estudio busca promover el apoyo y cooperación mutua entre los Estados con el fin de reconocer las medidas individuales de mitigación adoptadas para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la COVID 19 y otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales, con el fin mantener una reactivación y prestación ininterrumpida de los servicios aéreos de transporte de pasajeros utilizando las herramientas y procedimientos sugeridos por el Grupo de trabajo para la recuperación de la aviación (CART) del Consejo de la OACI y alineado con la Declaración Ministerial de la Conferencia de Alto Nivel Sobre la COVID-19.

La no unificación de medidas orientadas a la mitigación de la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la COVID 19 y otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales, podría de manera indirecta generar un impacto en la Seguridad Operacional de un vuelo internacional, por lo que se hace necesario aunar esfuerzos entre los Estados que permitan mitigar este riesgo y asegurar que a través de normas comunes se logren mantener niveles aceptables de operatividad en un ambiente seguro.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio;
- b) apoyar el reconocimiento mutuo de las medidas de mitigación de los Estados de origen y destino internacional orientadas a la atenuación de la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la COVID 19 y otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales; y
- c) validar o emitir comentarios que consideren pertinentes relacionados con la propuesta efectuada.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Seguridad Operacional
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Council Aviation Recovery Taskforce (CART) Report 2021.</li><li>- Declaración Ministerial de La Conferencia de Alto Nivel Sobre la COVID-19 – octubre 2021.</li></ul>

<sup>1</sup> Versión en español proporcionada por Colombia.

## 1. ANTECEDENTES

1.1 Una de las prioridades de la OACI es reforzar la cooperación entre los Estados con el fin de posibilitar la recuperación segura y eficiente de la aviación civil a la vez que se gestionan los riesgos sanitarios.

1.2 El trabajo del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) creado por el Consejo de la OACI, destacó la importancia de que el transporte aéreo se rija por normas comunes, incluida la interoperabilidad de las aplicaciones digitales y su reconocimiento recíproco, y de extraer enseñanzas de la actual pandemia para enfrentar mejor otras crisis en el futuro.

1.3 El Grupo de trabajo para la recuperación de la aviación (CART) resaltó la importancia de las normas comunes para los viajes, incluida la interoperabilidad y el reconocimiento mutuo de las aplicaciones digitales.

1.4 Las recomendaciones y pautas del CART han sido promulgadas y actualizadas en función de los últimos consejos médicos y operativos, y tienen como objetivo armonizar y no reemplazar las hojas de ruta de recuperación de COVID-19 establecidas actualmente por los Estados, regiones o grupos industriales.

1.5 La Declaración Ministerial de la Conferencia de Alto Nivel Sobre la COVID-19, reconoció que todos los Estados son soberanos y responsables de las medidas sanitarias que dispongan dentro de sus territorios, y que están en libertad de aplicar medidas de mitigación de los riesgos cuando sea necesario con arreglo a su legislación nacional y obligaciones internacionales, sin embargo instó a que todas las pasajeras y pasajeros deberían recibir un trato igualitario y poder viajar, ofreciéndoles soluciones de viaje para todas y todos y que sean apropiadas para todo el público viajero, tomando en cuenta la disponibilidad de vacunas y los tipos de vacunas, para que ningún país se quede atrás en el proceso de recuperación mundial de la aviación.

1.6 La Declaración Ministerial de la Conferencia de Alto Nivel Sobre la COVID-19, manifestó el compromiso de los Estados a adoptar medidas eficaces para prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2 causante de la COVID 19 y de otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales, en especial poniendo en práctica las orientaciones del CART de la OACI y alentando a los Estados a armonizar entre sí sus estrategias multicapa de gestión del riesgo para restablecer la conectividad internacional en condiciones seguras y facilitar la reactivación de la economía mundial como paso crítico para alcanzar nuestro objetivo de fortalecer la sostenibilidad social, económica y medioambiental de la aviación.

1.7 La Declaración Ministerial de la Conferencia de Alto Nivel Sobre la COVID-19, manifestó el compromiso a desplegar una estrategia multicapa de gestión del riesgo para la aviación civil internacional que sea adaptable, proporcionada, no discriminatoria y basada en la evidencia científica, en estrecha cooperación y coordinación con el sector de salud pública, previendo para el transporte aéreo prácticas acordadas y tan armonizadas como sea posible, con criterios epidemiológicos y requisitos de pruebas de diagnóstico y vacunación de aceptación común, y con revisiones y controles periódicos y un oportuno intercambio de información entre los Estados.

1.8 La Declaración ministerial de la OACI sobre una visión para la recuperación, la resiliencia y la sostenibilidad de la aviación más allá de la pandemia mundial (adoptada en octubre de 2021) resolvió que la OACI y otras partes interesadas trabajen juntas para "garantizar la interoperabilidad y el reconocimiento mutuo y la accesibilidad a las aplicaciones digitales, la transmisión segura y validación de

pruebas, vacunación y certificación de recuperación relacionadas con la pandemia que protegen la privacidad y los datos personales”.

1.9 En marzo de 2022, el Consejo de la OACI adoptó un nuevo conjunto de normas y métodos recomendados (SARPS) internacionales. La nueva Enmienda 29 al Anexo 9 – Facilitación del Convenio de Chicago, que entrará en vigor en noviembre de 2022, recomendó que los Estados emitan certificados de vacunación digitales de acuerdo con las recomendaciones de la OMS, y que dicho certificado sea interoperable con las especificaciones del Informe Técnico OACI Sello Digital Visible para entornos no restringidos (VDS-NC).

## 2. ANÁLISIS

2.1 Los viajeros internacionales se ven sometidos actualmente a una serie de procedimientos y requisitos individuales exigidos por cada uno de los Estados de destino respecto a las medidas individuales adoptadas por estos Estados como mitigación a la propagación vía aérea del virus SARS-COV-2 causante de la COVID 19 y otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales, siendo algunas veces una incertidumbre su viaje, más aún cuando se requieren escalas intermedias antes de llegar a su destino.

2.2 Los vuelos internacionales demandan la consideración de aeropuertos alternos durante la ruta, lo cual implica para las tripulaciones la consideración de los requisitos establecidos por aquellos Estados de esos aeropuertos alternos, más aun considerando un vuelo EDTO que podría fácilmente considerar un aeropuerto que no forma parte de los planificados en su ruta original, por lo que podría implicar consideraciones no coordinadas entre el control de vuelo y la tripulación misma, generando en cierta medida una posible afectación de la seguridad operacional. Ahora bien, sumado a los requisitos técnicos, operacionales, migratorios y regulatorios, se suman ahora aquellos relacionados con las medidas de mitigación de la propagación del COVID 19 y otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales, lo cual implica consideraciones adicionales para las tripulaciones, los viajeros y la aerolínea.

2.3 El pronóstico a corto plazo de la IATA publicado el 1 de marzo de 2022 señaló que se esperaba que el número total de viajeros alcanzara el 103 % de los niveles de 2019 en 2024. Se esperaba que el número de viajeros internacionales alcanzara el 101 % de los niveles de 2019 en 2025. En este sentido se hace imperioso que los niveles de recuperación del sector aéreo medido en número de pasajeros internacionales transportados, logue alcanzar los niveles proyectados para 2030.

2.4 Por lo aquí expuesto, esta nota de estudio busca que la OACI, promueva e incentive acuerdos de cooperación y unificación de criterios entre los Estados para las medidas individuales adoptadas para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la COVID 19 y otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales.

2.5 Esta propuesta de incentivo a realizar acuerdos de cooperación y unificación de criterios entre los Estados, se debe orientar conforme al compromiso plasmado en la Declaración ministerial de la OACI sobre una visión para la recuperación, la resiliencia y la sostenibilidad de la aviación más allá de la pandemia mundial (adoptada en octubre de 2021), siendo necesario promover, en la mayor medida posible, un enfoque armonizado e inclusivo para facilitar los viajes aéreos internacionales seguros, incluido el alivio o la exención de pruebas y/o requisitos de cuarentena para pasajeros totalmente vacunados o recuperados, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias de los Estados individuales y sus políticas nacionales, de acuerdo con la política y las consideraciones técnicas de la OMS para implementar un enfoque basado en el riesgo para los viajes internacionales en el contexto de COVID-19.

### 3. CONCLUSIONES

3.1 La diferencia de criterios adoptados por los diferentes Estados como medidas internas para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la COVID 19 y otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales, podría arrojar como resultado el no crecimiento proyectado y estimado del transporte aéreo internacional.

3.2 Los diferentes Estados participantes de la conferencia de alto nivel sobre la COVID-19 se comprometieron a promover, en la mayor medida posible, un enfoque armonizado e inclusivo para facilitar los viajes internacionales seguros, flexibilizando los requisitos de pruebas de diagnóstico y/o cuarentena aplicables al público pasajero con pauta completa de vacunación o recuperado y/o eximiendo de su cumplimiento, teniendo en cuenta las distintas circunstancias y políticas nacionales de cada Estado, de acuerdo con la política y las consideraciones técnicas de la OMS relativas a la aplicación de un enfoque basado en los riesgos para los viajes internacionales en el contexto de la COVID-19, y ofreciendo al mismo tiempo excepciones al público pasajero no vacunado, con el fin de reforzar la confianza del público viajero y reconstruir la aviación civil internacional sin comprometer la seguridad operacional.

3.3 Como resultado de la evaluación se propone que la OACI inste a los Estados a suscribir Acuerdos de unificación de Criterios frente a las medidas individuales adoptadas para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la COVID 19 y otras enfermedades transmisibles en los viajes aéreos internacionales.